

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE SALUD**

Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins

Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	28
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		315.216.018
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		307.634.258
	02	Del Gobierno Central		307.634.258
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		109.584.820
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		67.485.242
	010	Subsecretaría de Salud Pública		354.216
	014	Hospital Rancagua		92.230.469
	015	Hospital San Fernando		23.757.820
	016	Hospital Santa Cruz		14.221.691
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		38.047
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		4.491.889
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.269.276
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.702.969
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		14.791
	99	Otros		551.516
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		781.548
	10	Ingresos por Percibir		781.548
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		315.216.018
21		GASTOS EN PERSONAL	02	131.113.462
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	82.111.332
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		12.502
	02	Prestaciones de Asistencia Social		12.502
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		12.502
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		101.533.722
	01	Al Sector Privado		12.691
	395	Programa especial de Salud de los Pueblos Indígenas		5.112
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		7.579
	03	A Otras Entidades Públicas		101.521.031
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		101.521.031
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		444.000
	05	Máquinas y Equipos		444.000
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos
- 02 Incluye:

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE SALUD**

**Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins
Subsecretaría de Redes Asistenciales**

**(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36,
37)**

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	28
PROGRAMA	:	01

a) Dotación máxima de personal		
a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.		
- N° de cargos		5.596
a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
- N° de horas semanales		28.116
a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
- N° de cargos		258
- N° de horas semanales		7.224
Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 3 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 6 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
Durante el año 2021, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.422.		
b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
b1) Horas Extraordinarias año		
- Miles de \$		5.379.114
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005		
- Miles de \$		9.138.737
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		2.935
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		42
c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
- Miles de \$		374.021
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
- Miles de \$		502.076
e) Convenios con personas naturales		
e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda		
- N° de personas		79
- Miles de \$		680.957
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076		
- N° de contratos		83
- Miles de \$		1.444.972
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
- N° de personas		12
- Miles de \$		99.206
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
- N° de personas		156
- Miles de \$		144.104
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005.		
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N° 19.664, Asignación de Estímulo:		
- Miles de \$		7.323.905
Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021

MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins

Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37)

2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes Nos 15.076 y 19.664

- Miles de \$

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	28
PROGRAMA	:	01

290.927